

CCOO OBLIGA A LA CONSERJERÍA DE EDUCACIÓN AL PAGO DE VACACIONES DE UNA TRABAJADORA

Reclamaba el pago de vacaciones no disfrutadas por encontrarse de baja

La demanda

El pasado 20 de octubre el Juzgado de lo Social de Ávila dictó sentencia a favor de una afiliada del Sindicato de CCOO Enseñanza que reclamaba a la Consejería de Educación de la Junta de CyL el pago de las vacaciones que no había disfrutado en 2008 por encontrarse de baja por enfermedad.

Por este motivo, durante dicho año sólo le fue posible disfrutar de 4 días de vacaciones y cuando en marzo de 2009 su circunstancia cambia y pasa a incapacidad permanente quedando extinguida su relación laboral, se encuentra con que, no sólo no puede ya disfrutar del resto de vacaciones, sino que la Consejería no le reconoce el derecho al pago de la compensación correspondiente.

La sentencia

El juez ha estimado que, al encontrarse de baja durante su periodo vacacional de 2008, debía haber disfrutado 21 días más y como no fue posible, procede el pago de los días no disfrutados. El argumento que esgrimió la Consejería de que se encontraba de baja durante su periodo vacacional y por tanto, no tenía derecho a compensación alguna, ha quedado invalidado.

La sentencia supone un avance en la defensa de los derechos de todos aquellos trabajadores que se encuentran en la misma situación.

Desde CCOO manifestamos nuestra satisfacción por una sentencia que consideramos pionera en Ávila, a la vez que recordamos que, en relación con el mismo asunto, existe una sentencia del Tribunal Europeo de Justicia que reconoce el derecho de los trabajadores a disfrutar de las vacaciones después del periodo de baja, si ambos coinciden, o a recibir una compensación económica en caso de finalización del contrato.

Información y Comunicación FECCOOCyL

Lunes, 9 de noviembre de 2009